



**EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL –
MDPyEP, A TRAVÉS DE PRO-BOLIVIA, PRESENTA:**

CONVOCATORIA PÚBLICA 02/2023

CO-FINANCIAMIENTO DE PLANES DE MEJORA PARA MICROEMPRESAS INDIVIDUALES Y/O ASOCIACIONES DEL SECTOR MANUFACTURERO

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), en el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo N° 57 del Decreto Supremo N° 4857, viene trabajando en la implementación de políticas para incrementar la productividad y competitividad de los actores de la economía plural. Para efectivizar la política de apoyo a las MYPE del sector manufacturero, el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Programa de Apoyo Técnico Productivo Bolivia c-reActiva y el Proyecto PROMYPE Fase 2, cuya ejecución está a cargo de la entidad desconcentrada PRO-BOLIVIA, emite la presente Convocatoria pública de cofinanciamiento de Planes de Mejora para las microempresas individuales y/o asociaciones del sector manufacturero.

2. OBJETIVO

El Proyecto PROMYPE Fase 2, tiene como objetivo “mejorar la capacidad productiva y comercial de las micro y pequeñas empresas de transformación, con orientación al incremento de ingresos, mejora en las condiciones laborales y mayor equidad de género”.

3. BENEFICIARIOS

Son sujetos beneficiarios los siguientes:

- a) Personas naturales, que sean titulares de una Micro y Pequeña Empresa (MyPE).
- b) Asociaciones de productores(as) legalmente constituidas que actúan mancomunadamente en la producción, provisión de servicios, adquisición de insumos, materia prima y maquinaria, y/o comercialización de los productos transformados, bajo cualquier forma de asociación.

Los beneficiarios, tanto MYPE's o Asociaciones deberán tener como **Actividad Principal**, la manufactura o transformación de materias primas/insumos dentro de los rubros de cobertura de la presente convocatoria.

4. SERVICIOS DE ACUERDO AL TIPO DE MYPE

Los beneficiarios del cofinanciamiento de activos productivos son las MYPE tipo¹ I y II; y son sujetos a ser beneficiarios del cofinanciamiento de servicios de capacitación y/o

¹ El tipo de MYPE se define considerando las variables de: personal ocupado, ventas anuales y patrimonio. El tipo de MYPE se especifica en el registro PRO-BOLIVIA y se ratifica en el proceso de diagnóstico.



asistencia técnica las MYPE tipo I, II, III y IV conforme a la Ley 947 y el Decreto Supremo 3567 que la reglamenta.

5. RUBROS Y ÁREAS DE COBERTURA

La convocatoria está abierta para los siguientes rubros y áreas de cobertura:

Rubros de cobertura

Nº	Rubros
1	Alimentos
2	Cuero (excepto curtiembres)
3	Madera
4	Metalmecánica
5	Textil

Área de cobertura

Nº	Departamento	Municipios
1	La Paz	La Paz, El Alto y Viacha
2	Cochabamba	Sacaba, Cochabamba, Tiquipaya, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe
3	Oruro	Oruro, Challapata y Caracollo
4	Chuquisaca	Sucre y Tarabuco
5	Potosí	Potosí, Tupiza y Uyuni
6	Tarija	Tarija

6. PLANES DE MEJORA

El Plan de Mejora es un documento, elaborado de manera consensuada entre la MYPE y/o Asociación y personal técnico de PRO-BOLIVIA, que prioriza la modalidad de intervención y principales actividades de apoyo, para el desarrollo productivo de las MYPE y/o Asociación.

Este Plan de Mejora define las acciones que desarrollará PRO-BOLIVIA, en su calidad de co-financiador, en favor de cada MYPE o Asociación y las obligaciones de éstas, así como los recursos financieros y cronograma de ejecución de actividades.

7. FINANCIAMIENTO DE PLANES DE MEJORA

El monto de financiamiento por parte de PRO-BOLIVIA, será definido tras la elaboración del diagnóstico y Plan de Mejora, requiriendo una contraparte de la Asociación y/o MYPE beneficiada, en efectivo y verificable para efectos de viabilizar el financiamiento:



a) Financiamiento para la transferencia de activos productivos:

PRO-BOLIVIA:

- Hasta el 70% de la inversión total requerida para la adquisición de los activos productivos para MYPE.
- Hasta el 60% de la inversión total requerida para la adquisición de los activos productivos para asociaciones.

Contraparte Beneficiarios:

- **MYPE:** Al menos el 30% de la inversión total requerida para la adquisición de los activos productivos.
- **Asociación:** Al menos 40% de la inversión total requerida para la adquisición de los activos productivos.

b) Financiamiento para servicios de capacitación y asistencia técnica:

PRO-BOLIVIA:

- Hasta el 85% del costo total del servicio de capacitación o asistencia técnica.

Contraparte Beneficiarios (MYPE o Asociaciones):

- Al menos el 15% del costo total del servicio de capacitación o asistencia técnica.

Los Planes de mejora podrán considerar la transferencia de activos productivos, capacitación y asistencia técnica o únicamente capacitación y asistencia técnica. **No se financiarán Planes de Mejora que consideren solamente la transferencia de activos productivos.**

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PLANES DE MEJORA

Los Planes de Mejora pasarán por un proceso de evaluación para su aprobación. Esta evaluación y revisión estará a cargo de una comisión técnica conformada por servidores públicos del Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía, PRO-BOLIVIA y COSUDE.

La evaluación de los Planes de Mejora a cofinanciar, se realizará en función a los siguientes criterios:

- **Productivo:** Si los Planes de mejora consideran un enfoque de sustitución de importaciones, mejoran de la eficiencia productiva y capacidad productiva, considerando la regularidad del trabajo y las condiciones de infraestructura con las que cuentan las MYPE's y/o asociaciones.
- **Comercial:** Si los Planes de mejora consideran el aprovechamiento del mercado actual y mercado potencial, tanto local y oportunidad de mercado externo.
- **Gestión:** Si el Plan de Mejora considera acciones que promuevan la innovación, la mejora de procesos administrativos, de gestión interna y resiliencia.
- **Transversales:** Si el plan de mejora considera la incorporación acciones que promuevan la Equidad de Género y la Producción Más Limpia.



9. REQUISITOS

MYPE

- a) Edad mínima 18 años cumplidos del/la titular de la MYPE.
- b) Ser propietario(a) de la actividad económica con una **antigüedad mínima de un (1) año** para solicitudes que consideren solo **asistencia técnica/capacitación y dos (2) años** para solicitudes de **transferencia de activos productivos**.
- c) El titular de la MYPE, en caso de tener créditos, deben estar en estado vigente (no mora) y no superar un nivel de endeudamiento de Bs. 120.000 (ciento veinte mil 00/100 bolivianos).
- d) El titular de la MYPE no debe tener antecedentes negativos en el sistema InfoMora del MDPyEP. En caso de ser observado, podrá ser válida su postulación adjuntando respaldos de descargo correspondiente.
- e) Contar con el Registro Único de Unidades Productivas de PRO-BOLIVIA vigente.

ASOCIACIÓN

- a) La asociación debe tener como mínimo un año de antigüedad (medio de verificación: personería jurídica).
- b) La persona jurídica solicitante y el/la representante legal de la asociación, en caso de tener créditos, deben estar en estado vigente (no mora).
- f) La persona jurídica solicitante y el/la representante legal de la asociación no deben tener antecedentes negativos en el sistema InfoMora del MDPyEP. En caso de ser observado, podrá ser válida su postulación adjuntando respaldos de descargo correspondiente.
- c) La solicitud de transferencia de activos debe estar destinada de manera exclusiva para el uso asociativo.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

MYPE

- a) Formulario de solicitud de Servicio MYPE, firmado por el/la titular y cónyuge (cuando corresponda).
- b) Fotocopia de carnet de identidad vigente del/la titular y su cónyuge (cuando corresponda), firmadas en la parte central.
- c) Fotocopia u original de factura o recibo de al menos un servicio básico (ejemplo: luz, agua, teléfono o gas.) del último trimestre correspondiente a la dirección actual de la MYPE y domicilio. En caso de no poder acceder a este documento (caso de inquilinato) el/la titular podrá respaldar la dirección de la MYPE y/o domicilio mediante: contrato de alquiler/anticrético o “certificado de domicilio” emitida por una autoridad comunal competente (ejemplo: junta de vecinos, asociación de MYPE si pertenece a una, etc.).
- d) Declaración jurada de no parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad con personal de PRO-BOLIVIA y hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad con personal del MDPyEP, debidamente llenada y firmada por el titular y/o cónyuge (cuando corresponda).
- e) Formulario de autorización de información confidencial, de consulta a burós de información crediticia, llenado y firmado por el/la titular y cónyuge (cuando corresponda).
- f) Declaración jurada de la antigüedad de la actividad productiva, llenado y firmado por el/la titular de la MYPE.



- g) Croquis de ubicación y/o georreferenciación por Google Maps de la dirección de la MYPE y/o domicilio.
- h) Fotocopia del plan de pagos de los créditos productivos, de consumo y de vivienda (cuando corresponda).

ASOCIACIÓN

- a) Formulario de Solicitud de Servicio (Asociativo) firmado por el/la representante legal.
- b) Formulario de autorización de consulta a burós de información crediticia llenado y firmado por el/la representante legal.
- c) Declaración jurada de no parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad con personal de PRO-BOLIVIA y hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad con personal del MDPyEP, debidamente llenada y firmada por el representante legal.
- d) Fotocopia u original de factura o recibo de algún servicio básico (luz, agua, teléfono, gas, etc.) del último trimestre del/la representante legal.
- e) Croquis de ubicación y/o georreferenciación por Google Maps del lugar de producción.
- f) Fotocopia legalizada del Poder notariado del representante legal.
- g) Fotocopia controlada² de Personería Jurídica.
- h) Fotocopia controlada de la protocolización del estatuto de la asociación.
- i) Fotocopia de Carnet de Identidad del representante legal y de todos los miembros de la directiva vigentes y debidamente firmados.
- j) Fotocopia del acta de nombramiento de la actual mesa directiva (legalizada por la asociación).
- k) Fotocopia del plan de pagos de los créditos productivos, de consumo y de vivienda de la persona jurídica (cuando corresponda).

NOTA 1. Los formularios solicitados en el punto 10 (Formulario de Solicitud de Servicio, Declaración Jurada de no Parentesco, Declaración Jurada de Antigüedad de la Actividad y Formulario de Autorización de Consulta a Burós), se encuentran adjuntos en la presente convocatoria, además pueden ser descargados de la página: www.probolivia.gob.bo

NOTA 2. Toda firma/rubrica de documentación y formularios debe ser realizada con bolígrafo color azul.

11. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios con la transferencia de activos productivos las MYPEs y/o Asociaciones que fueron beneficiadas con la transferencia de activos productivos por el **PROMYPE/JIWASA Fase Piloto, PROMYPE Fase 2 o que cuenten con contrato de cofinanciamiento vigente con PRO-BOLIVIA.**

² Es la fotocopia simple del documento validada con el sello de la Institución o Asociación



12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de servicio, formularios debidamente llenados y firmados y demás documentación señalada deberá ser presentada en físico, en las Oficinas Regionales de PRO-BOLIVIA a través de nota dirigida al **Director General Ejecutivo de PRO-BOLIVIA**.

12.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las MYPE o Asociaciones podrán presentar sus solicitudes para el cofinanciamiento de Planes de Mejora hasta las 18:30 del lunes, 10 de abril de 2023.

13. OFICINAS REGIONALES

Las consultas y presentación de postulaciones se realizarán en las oficinas regionales de PRO-BOLIVIA.

Departamento de La Paz

PRO-BOLIVIA OFICINA REGIONAL
NORTE

Av. Hernani Final, Esquina Matos, Zona
Villa Tunari FAB

El Alto - Bolivia

Teléfono: 715 54223

Departamento de Tarija

Dirección: Calle Issac Attie entre Avenida
Victor Paz Estensoro y Avaroa Edif.

Familia Medina S/N Planta Baja

Tarija – Bolivia

Departamento de Cochabamba

PRO-BOLIVIA OFICINA REGIONAL
CENTRO

Calle Juan de Mendoza
Entre Av. Los Ángeles
y Mariano Guzmán

Zona Valle Hermoso –
Villa Venezuela

Cochabamba - Bolivia

Teléfono: 4 223561

Departamento de Chuquisaca

Dirección: Calle Kilómetro 7 No. 366
casi esquina Urriolagoitia

Zona, Parque Bolívar (SENAPI).

Chuquisaca – Bolivia

Departamento de Potosí

PRO-BOLIVIA OFICINA REGIONAL
SUR

Av. Las Banderas s/n Frente a la nueva
terminal

Potosí - Bolivia

Departamento de Oruro

Dirección: Calle 6 de octubre
Entre Junín y Ayacucho

Galería Central N°14

Oruro – Bolivia

Fecha de publicación: La Paz, 19 de marzo de 2023